



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROPIUESTA DEL PROMOTOR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APPLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DE EL BAIX LLOBREGAT 2025-2026

(Expediente CPBL núm.: 2025/004889)

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1)** Definición del objeto del contrato.
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación.
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.

1.14) Variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16)** Seguros.
- 2.17)** Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos de carácter personal.
- 2.20)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22)** Facultad del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25)** Propiedad de los trabajos.
- 2.26)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27)** Programa de trabajo
- 2.28)** Plan de seguridad y Salud

ANEXOS:

- Anexo 0:** Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional
- Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos (LOTE 1)
- Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos (LOTE 2)

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, del contrato de servicios, consistente en servicio de reparación y mantenimiento de la red viaria e infraestructuras de riego y drenaje dentro del ámbito del Parc Agrari del Baix Llobregat 2025-2026.

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

LOTE 1: Reparación de caminos

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

5023000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

77312000-0-Servicios de desbroce

90611000-3 Servicios de limpieza viaria

LOTE 2: Mantenimiento de sistema de riego y drenaje

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

90513600-2 Servicio de retirada de barros

77312000-0 Servicio de desbroce

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

Presupuesto formulado en términos de precios unitarios:

- a) El **presupuesto bianual base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad plurianual de trescientos sesenta

mil euros (360.000,00 €), IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (62.479,34 €)

Presupuesto IVA excluido	% IVA
297.520,66 €	62.479,34 €

El Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat podrá alcanzar la consignación presupuestaria, respetando los precios unitarios de cada lote ofrecidos por el adjudicatario, hasta el presupuesto máximo de licitación, formulado en términos de precios unitarios, de cada lote.

El presupuesto bianual base de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, desglosado por lotes, se fija en la cantidad plurianual de:

LOTE 1: Servicio de reparación de caminos: ciento ochenta y seis mil euros (186.000,00 €) (IVA incluido).

El IVA que corresponde aplicar es del 21 % y asciende a la cantidad de treinta y dos mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (32.280,99 €).

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA
153.719,01 €	32.280,99 €

LOTE 2: Servicio de mantenimiento infraestructuras de riego y drenaje: ciento setenta y cuatro mil euros 174.000,00 € (IVA incluido):

El IVA que corresponde aplicar es del 21 % y asciende a la cantidad de treinta mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (30.198,35 €).

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA
143.801,65 €	30.198,35 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los siguientes importes:

A todos los precios descritos se ha aplicado un 3% de gastos indirectos, un 2% de gastos por seguridad y salud, señalización y balizamiento. Sobre estos precios unitarios se añade el 21% de IVA.

POR EL LOTE

1:

	Obra	Estimación Unidades prestaciones a realizar	Total importe precio unitario máximo (IVA excluido)	U	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Total Importe precio unitario máximo bianual
TRABAJOS SOBRE LA VEGETACIÓN							
1.1		XMFAT1: Trabajos de desbroce: mantenimiento de la franja de caminos Mantenimiento de la franja auxiliar de tráfico al margen del camino. La anchura es de 1,5 m en los márgenes de los caminos. Incluye la poda de todas las ramas dentro de la CT, el desbroce de la vegetación que se adentre en la FAT, y el tratamiento de los restos vegetales.					
	Medios mecánicos	10000	0,36	€/m	21%	0,0756 €	4.356,00 €
ACTUACIONES SOBRE EL FIRME							
2.1		XRGFC1 : Perfilado del firme con motoniveladora Arreglo de base de camino con moto niveladora. Reparación y formación de encauzamiento aguas con repaso de cunetas. Compactación de la explanada al 97% del P.M. (metro cuadrado)					
	Medios mecánicos	20000	0,93	€/m ²	21%	0,1953 €	22.506,00 €
2.2		CHAMPT : Reposición de material granular Base de todo-uno artificial con nivelación, tendido y apisonado del material hasta el 97% del P.M. (Tn)					
	Medios mecánicos	500	37,54	€/m ³	21%	7,8834 €	22.711,70 €
2.3	XRPA1 : Reposición con mezcla bituminosa en caliente inferior a 6m²						



	Reparación puntual inferior a 6 m ² de superficie y de 6 cm de grueso, de pavimento asfáltico con aglomerado en caliente, sin afectación de la base, incluido recuadrado, carga y transporte de escombros a depósito autorizado						
	Medios mecánicos	150	86,26	€/m ³	21%	18,1146 €	15.656,19 €
2.4	P9H9-9LMN : Reposición con mezcla bituminosa con frío						
2.4	Reparación de pavimento con aglomerado asfáltico en frío para reparaciones puntuales, de 8 mm tamaño máximo del granulado y ligando de emulsión bituminosa, con tendido y compactación manual						
	Medios mecánicos	2200	1,02	€/kg	21%	0,2142 €	2.715,24 €
2.5	P9H9-HBRR : Sellado de grietas						
2.5	Sellado de grietas en caliente con masilla asfáltica						
	Medios mecánicos	300	24,11	€/m	21%	5,0631 €	8.751,93 €
2.6	XFF : Pavimento de hormigón						
2.6	Incluye la formación de pavimento de hormigón en masa de 15 cm de grosor, realizado con hormigón HM-25/B/20/I fabricado a central y vertido desde hormigonera, con fibras de poliolefinas. Parte proporcional de preparación de superficie de soporte del hormigón; colocación y retirada de encofrados, ejecución de construcción; extensión, regazo, aplicación de aditivos y curación del hormigón y teñido con sulfato de hierro o similar. Juntas de dilatación cada 22,5 m de longitud.						
	Medios mecánicos	200	26,71	€/m ²	21%	5,6091 €	6.463,82 €
2.7	P9L1-E97Y Riego de adherencia						
2.7	Riego de adherencia con emulsión bituminosa catiónica tipo C60B3/B2 ADH, con dotación 1 kg/m ²						
	Medios mecánicos	1194,96	0,55	€/m ²	21%	0,1155 €	795,25 €
2.8	P9L1-E981 Riego de imprimación						
2.8	Riego de imprimación con emulsión bituminosa catiónica tipo C50BF4 IMP, con dotación 1 kg/m ²						
	Medios mecánicos	1200	0,55	€/m ²	21%	0,1155 €	798,60 €
2.9	P9H5-E83L Asfaltado de caminos (mezcla bituminosa en caliente en continuo)						
2.9	Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC 22 surf BC 50/70 D, con betún mejorado con caucho, de hilatura densa para capa de tráfico y granulado calcáreo, tendido y compactado						

	Medios mecánicos	330	87,83	€/t	21%	18,4443 €	35.070,52 €
VALLAS							
3.1 TANCAX : Cerrado de malla ganadera							
Valla de malla ganadera, con puestas de madera de 100 mm, equipando de pasamanos a las puertas , con los tensores necesarios de 1,5 m de altura sobre el terreno, anclados a dados de hormigón de 40x40x40 cm, unidos con piezas especiales de acero galvanizado							
	Medios mecánicos	1000	36,31	€/m	21%	7,6251 €	43.935,10 €
GESTIÓN DE RESIDUOS							
4.1 XX4I46 : Gestión de residuos							
Gestión de Residuos, recogido, clasificado, Cargado con medios mecánicos y transporte de residuos inertes o no peligrosos (no especiales) a instalación autorizada de gestión de residuos, en camión para transporte de 20 t, con un recorrido de más de 5 y hasta 10 km. Disposición controlada en depósito autorizado de residuos mezclados inertes con una densidad 1 t/m3.							
	Medios mecánicos	200	62,56	€/m3	21%	13,14 €	15.139,52 €
OTRAS ACTUACIONES Y MAQUINARIA							
5.1	XPAX_1 :Trabajos de mantenimiento con minicargadora , nivelación y compactación de explanada. Incluye jornada de 8 horas	4	412,73	€/día	21%	86,6733 €	1.997,61 €
5.2	XPAX_2: Jornada de Camión de 20 t. I	4	568,8	€/día	21%	119,4480 €	2.752,99 €
5.3	XTRANSPTM AQ Transporte de maquinaria de giratoria de 10-12 Tn	8	242,72	€/u	21%	50,9712 €	2.349,53 €

186.000,00 €

LOTE 1 TOTAL: 186.000,00 € (IVA incluido)

La repercusión económica de las medidas de seguridad, señalización, balizamiento, limpieza y otros gastos generales, así como el beneficio industrial se incluyen en los precios unitarios de este presupuesto.

POR EL LOTE 2:

	Obra	Estimación Unidades prestación es a realizar	Total importe precio unitario máximo (IVA excluido)	U	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Total Importe precio unitario máximo bianual
TRABAJOS SOBRE LA VEGETACIÓN							
1.1	XOCTX_ : Trabajos de desbroce: mantenimiento de los bordes de corredoras y canalizaciones Apertura de la vegetación existente por metro cuadrado en los márgenes de corredoras agrícolas, ríos o canalizaciones de drenaje, incluye desbroce con medios mecánicos y repaso manual, en caso de ser necesario, la talada y poda con medios manuales y la recogida de basura.	Medios mecánicos	60000	0,37	€/m2	21%	0,0777 €
RETIRADA DE SEDIMENTOS							
2.1	P221H-EL6X : Retirada de sedimentos base canalización Retirada de residuos vegetales, basura, aterramientos y cualquier material acumulado en los pluviales que perturban la normal evacuación del agua, restituyendo la capacidad de desagüe del elemento y dejando el material en el borde por metro cúbico	Medios mecánicos	48444,49	1,9	€/m3	21%	0,3990 €
LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE							
3.1	XNT1 : LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE 60 CM OBTURADOS Limpieza de sedimentos de tubos de drenaje menor o igual a 60 cm de diámetro totalmente obturados. Incluye el transporte y uso de la maquinaria, y la mano de obra necesaria para la limpieza del pericano, el tubo y la salida del agua, así como el acondicionamiento final de las tierras sobrantes.						

	Medios mecánicos	10	251,84	€/u	21%	52,8864 €	3.047,26 €
XNT2: LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE 60 CM PARCIALMENTE OBTURADOS							
3.2 Limpieza de sedimentos de tubos de drenaje menor o igual 60 cm de diámetro obturados hasta un 50% de su sección. Incluye el transporte y uso de la maquinaria, y la mano de obra necesaria para la limpieza del pericano, el tubo y la salida del agua, así como el acondicionamiento final de las tierras sobrantes.							
Medios mecánicos 10 110,18 €/u 21% 23,1378 € 1.333,18 €							
ELIMINACIÓN DE NÚCLEOS DE CAÑA							
PREL1-VLEB: ELIMINACIÓN DE NÚCLEOS DE CAÑA EN CAUCES							
4.1 Eliminación de núcleos de caña en tramos de cauces (<i>Arundo donax</i>) en actuaciones al medio natural y repaso manual, arrancando el rizoma hasta un mínimo de 50 cm de profundidad, repaso manual y gestión del rizoma mediante transporte a instalación de gestión de residuos							
Medios mecánicos 500 14,57 m2 21% 3,0597 € 8.814,85 €							
OTRAS ACTUACIONES Y MAQUINARIA							
5.1	XPAX_3 Trabajos con retroexcavadora de brazo de 12-18 metros	48	165,25	€/h	21%	34,7025 €	9.597,72 €
5.2	XTRANSPTMAQ Transporte de maquinaria de gitarería de 10-12 Tn	8	242,72	€/u	21%	50,9712 €	2.349,53 €
5.3	XPAX_6 :Trabajos con camión grúa.	32	109,48	€/h	21%	22,9908 €	4.239,07 €
5.4	OPER_REFORÇ: Operario de retén	32	24,06	€/h	21%	5,0526 €	931,60 €
5.5	XTRANS_2TMAQ Transporte de maquinaria de retroexcavadora con brazo de 18-20 metros	8	563,11	€/u	21%	118,2531 €	5.450,90 €

174.000,00 €

LOTE 2

TOTAL: 174.000,00 € (IVA incluido)

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta dichos precios unitarios máximos definidos como tipo de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta rebase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

El presupuesto bianual base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Desglose del presupuesto base de licitación por **costes**:

	%
Costes directos (maquinaria, transporte y gastos personal) costes laborales por género y categoría profesional del convenio Colectivo de Trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Barcelona, Código 08001065011994).	76,00%
Costes indirectos (Material fungible, luz/agua, local de la empresa)	24,00%
Total	100,00%

Sobre el precio de ejecución material de los trabajos se ha previsto la aplicación del 13% correspondiente a los gastos generales y el 6% del

beneficio industrial, que se incluye en el precio de cada una de las partidas unitarias y partidas alzadas.

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el Convenio colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña (código de convenio núm. 79100045012013), y fecha de publicación en el DOGC 8061 del 11 de febrero de 2020.

El coste salarial desagregado por categoría profesional se fija de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría profesional	Salario base anual
Peón ordinario	13.457,35 €
Peón especialista	14.363,38 €
Oficial	15.088,20 €
Encargado	15.933,82 €
Capataz	15.813,01 €
Aux Administrativo	14.302,98 €
Técnico	16.175,42 €

Fuente: *Convenio colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña, (código 79100045012013)*

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €) IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1723 21002	180.000,00 €
2026	1723 21002	180.000,00 €

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista.

Se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de obras y servicios.

Con la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, tendrá una duración de dos (2) años, a contar desde la formalización del mismo.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 624.793,39 € IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lote	1r año de contrato	2º año de contrato	Possible prórroga 1r año	Possible prórroga 2º año	Possible Modificación (10% precio inicial)	VEC (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	76.859,50 €	76.859,50 €	76.859,50 €	76.859,50 €	15.371,90 €	322.809,92 €
Lote 2	71.900,83 €	71.900,83 €	71.900,83 €	71.900,83 €	14.380,17 €	301.983,47 €
TOTAL	148.760,33 €	148.760,33 €	148.760,33 €	148.760,33 €	29.752,07 €	624.793,39 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación** en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 159 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat/>

o

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=13668932

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP para participar en esta licitación, deberá estar previamente inscrito en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña (RELI) en la fecha final de presentación de ofertas o bien, en caso de no estar inscrito, también se admitirá la proposición del licitador que haya presentado la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente, junto con la documentación preceptiva, siempre que dicha solicitud se haya presentado en fecha

anterior a la fecha final de presentación de ofertas a esta licitación y no se haya recibido ningún requerimiento de enmienda.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **dos sobres**, en los términos siguientes, atendiendo a cada lote:

LOTE 1:
SOBRE A

Contendrá la documentación siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 2

SOBRE A

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación

exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

■ Medios: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo POR EL LOTE 1 y POR EL LOTE 2: Por un importe mínimo de 50.000€ en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual

de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando, por razones justificadas, el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación presentada que sea considerada como suficiente por el órgano de contratación.

b) Solvencia profesional o técnica:

- **Medios:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Valores o requisitos mínimos (POR EL LOTE 1 y POR EL LOTE 2): En esta relación debe constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 50.000 mil euros en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Valores o requisitos mínimos: (POR EL LOTE 1 y POR EL LOTE 2)

- un/a ingeniero/a técnico/a o superior o aparejador/a /arquitecto/a con experiencia profesional mínima de 10 años, como personal propio de la empresa.

- Operarios (3 personas)

Acreditación documental: Currículo firmado

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Valores o requisitos mínimos :

POR EL LOTE 1

- Procedimental con una potencia mínima de 140 CV equipado con cabezal desbrozador (1 unidad)
- Máquina mini cargadora (1 unidad)
- Desbrozadoras manuales (2 unidades).
- Motoniveladora (1 unidad)
- Rodillo autopropulsado (compactadora y vibratorio) 2-4 Tm. (1 unidad)
- Camión basculante hasta 15 TM (Dumper). (1 unidad)
- Camión cuba hasta 10.000 l o similar. (1 unidad)
- Pala cargadora 20 T. (1 unidad)

Acreditación documental: es necesario aportar la factura de compra o alquiler.

POR EL LOTE 2

- Procedimental con una potencia mínima de 140 CV equipado con cabezal desbrozador (1 unidad)
- Trituradora forestal (1 unidad)
- Máquina mini cargadora (1 unidad)
- Motosierras (2 unidades) y desbrozadoras manuales (2 unidades).
- Giratoria de cadenas de 10 Tn o 12 Tn equipada con pala de rejilla (1 unidad)
- Brazo telescópico y uso puntual de brazo de 22 metros de longitud (1 unidad)

Acreditación documental: es necesario aportar la factura de compra o alquiler.

Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores se podrá acreditar con la clasificación empresarial en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/es que a continuación se detallan:

POR EL LOTE 1:

Grupo: 0	Subgrupo: 6 Conservación y mantenimiento de montañas y jardines	Categoría: 2 o superior
----------	--	-------------------------

POR EL LOTE 2:

Grupo: 0	Subgrupo: 6 Conservación y mantenimiento de montañas y jardines	Categoría: 1 o superior
----------	--	-------------------------

■ Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la comunidad autónoma en que radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

■ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

Acreditación de los medios personales:

Será imprescindible que el equipo de ejecución de los trabajos comprenda como mínimo:

- Un/a ingeniero/a técnico/a o superior o aparejador/a /arquitecto/a con experiencia profesional mínima de 10 años, como personal propio de la empresa.
- Tres operarios/as

La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos correspondientes. La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículos vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

Acreditación de los medios materiales:

Será imprescindible que el equipo de ejecución de los trabajos comprenda como mínimo:

POR EL LOTE 1

- Procedimental con una potencia mínima de 140 CV equipado con cabezal desbrozador (1 unidad)
- Máquina mini cargadora (1 unidad)
- Desbrozadoras manuales (2 unidades).
- Motoniveladora (1 unidad)
- Rodillo autopropulsado (compactadora y vibratorio) 2-4 Tm. (1 unidad)
- Camión basculante hasta 15 TM (Dumper). (1 unidad)
- Camión cuba hasta 10.000 l o similar. (1 unidad)
- Pala cargadora 20 T. (1 unidad)

Acreditación documental: es necesario aportar la factura de compra o alquiler.

POR EL LOTE 2

- Procedimental con una potencia mínima de 140 CV equipado con cabezal desbrozador (1 unidad)
- Trituradora forestal (1 unidad)
- Máquina mini cargadora (1 unidad)
- Motosierras (2 unidades) y desbrozadoras manuales (2 unidades).
- Giratoria de cadenas de 10 Tn o 12 Tn equipada con pala de rejilla (1 unidad)
- Brazo telescópico y uso puntual de brazo de 22 metros de longitud (1 unidad)

Acreditación documental: es necesario aportar la factura de compra o alquiler.

- 1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

POR EL LOTE 1

Criterio 1: Precio ofrecido hasta 70 puntos

La fórmula utilizada es la función proporcional directa, donde

$$Pi = P \left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob} \right)$$

Pi es la puntuación de la oferta a valorar

P es la puntuación del criterio precio

Ol es el presupuesto base de licitación

Oye es el precio ofrecido por el licitador a valorar

Ob es el precio más bajo ofrecido

La máxima puntuación la recibirá la oferta de precio más bajo que haya sido admitida. La oferta que no ofrece ninguna baja debe tener puntuación 0 y el resto de ofertas puntúan de manera proporcional.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:

- **Oferta del licitador:** se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado del monto es la oferta del licitador.
 - 1) $A \times B = C$
 - 2) $C1 + C2 + C3 \dots =$ Oferta del licitador
- **Precio de licitación:** se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado del monto es el precio de licitación.
 - 1) $A \times B = C$
 - 2) $C1 + C2 + C3 \dots =$ Precio de licitación

Criterio 2: Mejoras propuestas en relación con criterios ambientales de la maquinaria exigida en el punto 4.1 PPT hasta 10 puntos:

Fórmula de evaluar el criterio:

- **5 puntos** a la empresa por cada desbrozadora eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 desbrozadoras eléctricas).

Documentación acreditativa: es necesario aportar la factura o la ficha técnica

Criterio 3: Mejora de la maquinaria a disposición del contrato.....hasta 20 puntos (recursos mínimos exigidos establecidos en el punto 4.1 Recursos del PPT)

Visto que habrá varias zonas de trabajo separadas, lo que permitiría ejecutar el servicio con varios equipos simultáneamente, se considera que para mejorar la celeridad del servicio, se pueden poner a disposición más maquinaria.

- a)** Por cada desbrozadora adscrita al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en 2 zonas de trabajo diferentes: **5 puntos por desbrozadora (con operario extra) (máximo de 10 puntos).**
- b)** Por un tractor adicional con cabezal desbrozador con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: **10 puntos**

Documentación acreditativa: hay que aportar los contratos de los trabajadores y las facturas o fichas técnicas de los medios materiales.

En todo caso, el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

POR EL LOTE 2

Criterio 1: Precio ofrecido hasta 70 puntos

La fórmula utilizada es la función proporcional directa, donde

$$Pi = P \left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob} \right)$$

Pi es la puntuación de la oferta a valorar

P es la puntuación del criterio precio

Ol es el presupuesto base de licitación

Oye es el precio ofrecido por el licitador a valorar

Ob es el precio más bajo ofrecido

La máxima puntuación la recibirá la oferta de precio más bajo que haya sido admitida. La oferta que no ofrece ninguna baja debe tener puntuación 0 y el resto de ofertas puntúan de manera proporcional.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:

• **Oferta del licitador:** se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado del monto es la oferta del licitador.

- 1) $A \times B = C$
- 2) $C1+C2+C3...=$ Oferta del licitador

• **Precio de licitación:** se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado del monto es el precio de licitación.

- 1) $A \times B = C$
- 2) $C1+C2+C3...=$ Precio de licitación

Criterio 2: Mejoras propuestas en relación con criterios ambientales de la maquinaria exigida en el punto 4.1 PPT hasta 20 puntos:

Fórmula de evaluar el criterio:

- **5 puntos** a la empresa por cada motosierra eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 motosierras eléctricas).
- **5 puntos** a la empresa por cada desbrozadora eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 desbrozadoras eléctricas).

Documentación acreditativa: es necesario aportar la factura o la ficha técnica

Criterio 3: Mejora de la maquinaria a disposición del contrato.....hasta 10 puntos (recursos mínimos exigidos establecidos en el punto 4.1 Recursos del PPT)

Visto que habrá varias zonas de trabajo separadas, lo que permitiría ejecutar el servicio con varios equipos simultáneamente, se considera que para mejorar la celeridad del servicio, se pueden poner a disposición más maquinaria.

- a) Por una Giratoria de cadenas de 10 Tn o 12 Tn equipada con pala de rejilla con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: **6 puntos.**

- b) Por un tractor adicional con cabezal desbrozador con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: **4 puntos**.

Documentación acreditativa: hay que aportar los contratos de los trabajadores y las facturas o fichas técnicas de los medios materiales.

En todo caso, el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

- 1.13) Plazo para la adjudicación

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

- 1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de la puntuación de los criterios 2 y 3, se haya obtenido una puntuación igual a 30 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del precio final ofrecido de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación al artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:

- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro adecuado cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat o la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorcio del Parc agrari ya disponga de los mismos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/n/s responsable/s aportada/es y el resto que sea exigible.

- En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con dicha declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma:

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ *Facilitar al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
 - ✓ *Comunicar al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.*

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que

compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ *No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*
- ✓ *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*

El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas (caso de admitirse la subcontratación) en los términos del artículo 217 LCSP.

- 2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- -El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca Convenio colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista debe garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato (en el caso de que se haya previsto en la cláusula 2.11). A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá

remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato debe hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

⊗① El siguiente importe:

⊗② Al haberse formulado el presupuesto base de licitación en términos de precios unitarios, la modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 10% (29.752,07 €) de dicho presupuesto, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas mensuales con la descripción del servicio realizado en el período

- El pago se realizará por el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.
- Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=1390>
- En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0006841 Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat
Órgano gestor:	LA0006841 Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat
Unidad trasmittora:	LA0006841 Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat

En el caso de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

- En caso de que el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:
 - ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo total por **zona establecida** a trabajar por causas que le sean imputables, se impondrá:
 - una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.
 - ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalidades en los siguientes términos:
 - Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, que establecen el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral) se impondrá una penalidad económica de un 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido.
 - Por cumplimiento defectuoso de la prestación, con carencias técnicas o documentales, no modificadas tras las indicaciones efectuadas por el responsable del contrato se impondrá una penalidad económica de un 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido.
 - Por no proporcionar al Consorcio cualquier información requerida en los Pliegos, sin una justificación, comportará una penalidad económica de un 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades, en los siguientes términos:
 - Por la no presentación de la documentación para su acreditación, se impondrá una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, hasta un máximo de tres incumplimientos.
 - Por el incumplimiento de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista y del pago al mismo, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 215.3 y 217.2 de la LCSP.
 - Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden conllevar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

- Otros: La no presentación, por parte del contratista, del Plan de seguridad y salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en la cláusula **2.28) de este Pliego**; así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones se le hagan comunicar dentro del plazo que establece la misma cláusula.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat del subcontrato a celebrar, indicando el porcentaje máximo respecto del precio

del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP, así como las previsiones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

El contratista deberá obtener un Libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral antes del inicio de la obra. En este Libro el jefe de obra o la persona designada expresamente por la empresa contratista, deberá reflejar las subcontrataciones realizadas en la obra.

Anotada la subcontratación en el Libro, el jefe de obra deberá comunicarla al coordinador de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratas o cualquier modificación de la misma, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Cuando el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato la Diputación de Barcelona comprobará el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas por parte de la empresa contratista. A estos efectos la empresa contratista deberá aportar la relación detallada de las empresas subcontratistas con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento de pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de condición especial de ejecución, de manera que su incumplimiento puede conllevar la imposición de penalidades.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y

justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica.

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

2.17) Lugar de realización objeto del contrato

El lugar fijado para realización de los servicios objeto del contrato son las corredoras agrícolas, sistemas de drenaje y caminos de los municipios de Gavà, Viladecans, Sant Vicenç dels Horts, El Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de

Cervelló, Sant Joan Despí, Sant Feliu de Llobregat y El Papiol, todo dentro del ámbito del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a un/a técnico/a del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat adscrito al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

El/La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle , se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat Camino del Sorral sn, 08820 El Prat de Llobregat
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: ot.prevencioif@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.

Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	<p>Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe al RGPD.</p> <p>Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat. En el caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad al Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- ✓ Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo
- ✓ Un tanto alzado al no haber sido posible o conveniente su descomposición

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los medios siguientes:

Tal y como especifica la cláusula 8 del PPT, una vez finalizado cada una de las zonas de arreglo de caminos o de canalizaciones de riego y drenaje a mantener establecidas el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat elaborará un informe de recepción, de conformidad con esta entrega.

El contratista será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que puedan haber.

La entrega de los trabajos no exonerará al contratista de los defectos y errores en que haya podido incurrir.

2.22) Facultad del Consorcio el Parc Agrari del Baix Llobregat sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No procede.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

No procede.

- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.

2.27) Programa de trabajo

El contratista deberá presentar un programa de trabajo, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la formalización del contrato, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas generales, en el que se indicarán los siguientes plazos y condiciones:

el contratista presentará un **Plan de la reparación de caminos (LOT 1)** o **Plan de mantenimiento de corredoras (LOT 2)**, **definidos con el tiempo de ejecución y espacio de ejecución**, siendo el Plan el que guiará la prestación del servicio durante la vigencia de la contratación. (cláusula 8.2 PPT)

El Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat resolverá sobre el programa dentro de los quince días siguientes al de su presentación, transcurridos los cuales sin que hubiera recaído resolución expresa al respecto se entenderá aprobado.

2.28) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de seguridad y salud en el trabajo, en aplicación del Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, el contratista estará obligado a cumplir los principios, obligaciones y disposiciones mínimas de seguridad y salud contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del citado real decreto y obligaciones concordantes. Esta obligación se considera esencial.

En el caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, quedará obligado igualmente a la elaboración del Plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios, obligaciones y disposiciones mínimas de seguridad y salud contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV y, especialmente, en el artículo 12 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exacta y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat.

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el momento de la firma del contrato. El Plan de seguridad y salud en el trabajo deberá ser informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y por el técnico responsable del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat promotor de las obras, y elevado por la gerencia al órgano de contratación competente para su aprobación.

La Gerente del Consorcio del Parc agrari de El Baix Llobregat

ANEXO 0 (LOTE 1 y LOTE 2)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en **EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026**

expediente CPBL núm.: 2024/004889

A INSERTAR EN EL SOBRE A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada en calle, núm., (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono* núm. y *fax* núm.), opta a la contratación relativa al **CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026** DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo

2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR."
-
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
 - Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa:

Emplea a menos de 50 trabajadores

Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligat per normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

- Está sujeta al IVA

- Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

- Está sujeta al IAE.

- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
 Sí NO
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social
 Sí NO
- Se designa como persona/es autorizada/es para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

Persona/es autorizada/es*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (..... *indicar las empresas que lo componen.....*).

(Fecha y firma).

ANEXO 1 (LOTE 1)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026**

Expediente CPBL núm.: 2025/004889

A INSERTAR EN EL SOBRE B

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al **CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026 (LOTE 1)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1. Proposición económica:**

POR EL LOTE 1:

	Obra	Estimación Unidades prestaciones a realizar	Total importe precio unitario máximo(IVA excluido)	OFERTA LICITADOR			
				Precio unitario ofertado (€) IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA (€)	Total precio unitario ofertado(€)
TRABAJOS SOBRE LA VEGETACIÓN							
1.1	XMFAT1: Trabajos de desbroce: mantenimiento de la franja de caminos						



	Mantenimiento de la franja auxiliar de tráfico al margen del camino. La anchura es de 1,5 m en los márgenes de los caminos. Incluye la poda de todas las ramas dentro de la CT, el desbroce de la vegetación que se adente en la FAT, y el tratamiento de los restos vegetales.						
	Medios mecánicos	10000	0,36 €/m				
ACTUACIONES SOBRE EL FIRME							
2.1	XRFGC1 : Perfilado del firme con motoniveladora Arreglo de base de camino en moto niveladora. Reparación y formación de alcauzamiento aguas con repaso de alcazón y cunetas. Compactación de la explanada al 97% del P.M. (metro cuadrado)						
	Medios mecánicos	20000	0,93€/m ²				
2.2	CHAMPT : Reposición de material granular Base de todo-uno artificial con nivelación, tendido y apisonado del material hasta el 97% del P.M. (Tn)						
	Medios mecánicos	500	37,54€/m ³				
2.3	XRPA1 : Reposición con mezcla bituminosa en caliente inferior a 6m2 Reparación puntual inferior a 6 m ² de superficie y de 6 cm de grueso, de pavimento asfáltico con aglomerado en caliente, sin afectación de la base, incluido recuadrado, carga y transporte de escombros a depósito autorizado						
	Medios mecánicos	150	86,26 €/m ³				
2.4	P9H9-9LMN : Reposición con mezcla bituminosa con frío Reparación de pavimento con aglomerado asfáltico en frío para reparaciones puntuales, de 8 mm tamaño máximo del granulado y ligando de emulsión bituminosa, con tendido y compactación manual						
	Medios mecánicos	2200	1,02 €/kg				
2.5	P9H9-HBRR : Sellado de grietas Sellado de grietas en caliente con masilla asfáltica						
	Medios mecánicos	300	24,11 €/m				



XFF : Pavimento de hormigón						
2.6 Incluye la formación de pavimento de hormigón en masa de 15 cm de grosor, realizado con hormigón HM-25/B/20/I fabricado a central y vertido desde hormigonera, con fibras de poliolefinas. Parte proporcional de preparación de superficie de soporte del hormigón; colocación y retirada de encofrados, ejecución de construcción; extensión, regazo, aplicación de aditivos y curación del hormigón y teñido con sulfato de hierro o similar. Juntas de dilatación cada 22,5 m de longitud.						
Medios mecánicos	200	26,71 €/m2				
P9L1-E97Y Riego de adherencia						
2.7 Riego de adherencia con emulsión bituminosa catiónica tipo C60B3/B2 ADH, con dotación 1 kg/m2						
Medios mecánicos	1194,96	0,55 €/m2				
P9L1-E981 Riego de imprimación						
2.8 Riego de imprimación con emulsión bituminosa catiónica tipo C50BF4 IMP, con dotación 1 kg/m2						
Medios mecánicos	1200	0,55 €/m2				
P9H5-E83L Asfaltado de caminos (mezcla bituminosa en caliente en continuo)						
2.9 Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC 22 surf BC 50/70 D, con betún mejorado con caucho, de hilatura densa para capa de tráfico y granulado calcáreo, tendido y compactado						
Medios mecánicos	330	87,83 €/t				
VALLAS						
TANCAZ : Cerrado de malla ganadera						
3.1 Valla de malla ganadera, con puestas de madera de 100 mm, equipando de pasamanos a las puertas , con los tensores necesarios de 1,5 m de altura sobre el terreno, anclados a dados de hormigón de 40x40x40 cm, unidos con piezas especiales de acero galvanizado						
Medios mecánicos	1000	36,31 €/m				
GESTIÓN DE RESIDUOS						
4.1	XX4I46 : Gestión de residuos					

	Gestión de Residuos, recogido, clasificado, Cargado con medios mecánicos y transporte de residuos inertes o no peligrosos (no especiales) a instalación autorizada de gestión de residuos, en camión para transporte de 20 t, con un recorrido de más de 5 y hasta 10 km. Disposición controlada en depósito autorizado de residuos mezclados inertes con una densidad 1 t/m3.						
	Medios mecánicos	200	62,56 €/m3				
OTRAS ACTUACIONES Y MAQUINARIA							
5.1	XPAX_1 :Trabajos de mantenimiento con minicargadora, nivelación y compactación de explanada. Incluye jornada de 8 horas	4	412,73 €/día				
5.2	XPAX_2: Jornada de Camión de 20 t T. I	4	568,8 €/día				
5.3	XTRANSPTMAQ Transporte de maquinaria de gitarería de 10-12 Tn	8	242,72 €/u				

- Proposición técnica de criterios automáticos

Criterio 2: Mejoras propuestas en relación con criterios ambientales de la maquinaria exigida en el punto 4.1 PPT hasta 10 puntos:

Marca con una cruz el/los maquinaria ofertada	
1 unidad	2 unidades
Nº de desbrozadoras eléctricas que la empresa provee.	

(5 puntos a la empresa por cada desbrozadora eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 desbrozadoras eléctricas).		
--	--	--

Criterio 3: Mejora de la maquinaria a disposición del contrato.....hasta 20 puntos (recursos mínimos exigidos establecidos en el punto 4.1 Recursos del PPT)

Mejora de la maquinaria a disposición del contrato	Número de unidades
a) Por cada desbrozadora manual (con operario extra) adscrita al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en 2 zonas de trabajo diferentes: 5 puntos por desbrozadora manual (con operario extra) + (máximo de 10 puntos).	
b) Por un tractor adicional con cabezal desbrozador con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: 10 puntos	

ANEXO 2 (LOTE 2)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026**

Expediente CPBL núm.: 2025/004889

A INSERTAR EN EL SOBRE B

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al **CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y DRENAJE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARC AGRARI DEL BAIX LLOBREGAT 2025-2026 (LOTE 2)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1. Proposición económica:**

Obra	Estimación Unidades prestaciones a realizar/ anualidad	Total importe precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA LICITADOR			
			Precio unitario ofertado (€) IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA (€)	Total preciounitario ofertado(€)



TRABAJOS SOBRE LA VEGETACIÓN						
1.1	XOCTX : Trabajos de desbroce: mantenimiento de los bordes de corredoras y canalizaciones					
	Apertura de la vegetación existente por metro cuadrado en los márgenes de corredoras agrícolas, ríos o canalizaciones de drenaje, incluye desbroce con medios mecánicos y repaso manual, en caso de ser necesario, la talada y poda con medios manuales y la recogida de basura.					
	Medios mecánicos	60000	0,37 €/m ²			
RETIRADA DE SEDIMENTOS						
2.1	P221H-EL6X : Retirada de sedimentos base canalización					
	Retirada de residuos vegetales, basura, aterramientos y cualquier material acumulado en los pluviales que perturban la normal evacuación del agua, restituyendo la capacidad de desagüe del elemento y dejando el material en el borde por metro cúbico					
	Medios mecánicos	48444,49	1,9 €/m ³			
LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE						
3.1	XNT1 : LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE 60 CM OBTURADOS					
	Limpieza de sedimentos de tubos de drenaje menor o igual a 60 cm de diámetro totalmente obturados. Incluye el transporte y uso de la maquinaria, y la mano de obra necesaria para la limpieza del pericano, el tubo y la salida del agua, así como el acondicionamiento final de las tierras sobrantes.					
	Medios mecánicos	10	251,84 €/u			
3.2	XNT2: LIMPIEZA DE TUBOS DE DRENAJE 60 CM PARCIALMENTE OBTURADOS					
	Limpieza de sedimentos de tubos de drenaje menor o igual 60 cm de diámetro obturados hasta un 50% de su sección. Incluye el transporte y uso de la maquinaria, y la mano de obra necesaria para la limpieza del pericano, el tubo y la salida del agua, así como el acondicionamiento final de las tierras sobrantes.					
	Medios mecánicos	10	110,18 €/u			
ELIMINACIÓN DE NÚCLEOS DE CAÑA						
4.1	PREL1-VLEB: ELIMINACIÓN DE NÚCLEOS DE CAÑA EN CAUCES					
	Eliminación de núcleos de caña en tramos de cauces (Arundo donax) en actuaciones al medio natural y repaso manual, arrancando el rizoma hasta un mínimo de 50 cm de profundidad, repaso manual y gestión del rizoma mediante transporte a instalación de gestión de residuos					

	Medios mecánicos	500	14,57 €/m2				
OTRAS ACTUACIONES Y MAQUINARIA							
5.1	XPAX_3 Trabajos con retroexcavadora de brazo de 12-18 metros	48	165,25 €/h				
5.2	XTRANSPTMAQ Transporte de maquinaria de gitarria de 10-12 Tn	8	242,72 €/h				
5.3	XPAX_6 :Trabajos con camión grúa.	32	109,48 €/h				
5.4	OPER_REFORÇ: Operario de retén	32	24,06 €/h				
5.5	XTRANS_2TMAQ Transporte de maquinaria de retroexcavadora con brazo de 18-20 metros	8	563,11 €/u				

- Proposición técnica de criterios automáticos

Criterio 2: Mejoras propuestas en relación con criterios ambientales de la maquinaria exigida en el punto 4.1 PPT hasta 20 puntos:

Marca con una cruz el/los maquinaria ofertada		
	1 unidad	2 unidades
Nº de motosierras eléctricas que la empresa provee. (5 puntos a la empresa por cada motosierra eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 motosierras eléctricas).		



Nº de desbrozadoras eléctricas que la empresa provee. (5 puntos a la empresa por cada desbrozadora eléctrica que provea (como máximo 10 puntos – 2 desbrozadoras eléctricas)).		
--	--	--

Criterio 3: Mejora de la maquinaria a disposición del contrato.....hasta 10 puntos (recursos mínimos exigidos establecidos en el punto 4.1 Recursos del PPT)

Mejora de la maquinaria a disposición del contrato	Número de unidades
a) Por una Giratoria de cadenas de 10 Tn o12 Tn equipada con pala de rejilla con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: 6 puntos	
b) Por un tractor adicional con cabezal desbrozador con su operario adscrito al contrato que sobrepase los mínimos establecidos en solvencia y que permita la ejecución de trabajos simultáneamente en más de una zona de trabajo: 4 puntos	



Metadades del document

Núm. expedient	CPBL/2025/0004889
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Helena Perxacs Motgé (TCAT)	Gerent	Signa

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
600e02b9556add49435d	https://seuelectronica.diba.cat	